

# libertad de conciencia

HOJA INFORMATIVA DOMINICAL

Elaborada por Católicas por el Derecho a Decidir y el Observatorio Eclesial

NÚMERO 8 • JUNIO 2012

## Las elecciones, un ejemplo de la separación entre las Iglesias y el Estado



### UN POCO DE HISTORIA

La separación entre el Estado y las Iglesias es un logro indudable en el difícil camino democrático de nuestro país, así como herencia de una generación de mexicanos que se fue haciendo en medio de cuartelazos, guerras civiles e intervenciones extranjeras.<sup>1</sup> Indudablemente quienes impulsaron la Reforma, como Benito Juárez, dejaron una huella honda en el corazón de nuestro país.

Juárez, al igual que la mayoría de mexicanos de su época, era católico. Su protector, Antonio Salanueva, hombre muy religioso, le enseñó la doctrina y las prácticas religiosas y lo animó a hacerse sacerdote. Entró al seminario de Santa Clara cuando se consumó la Independencia de México; después salió del seminario para ingresar al Instituto de Ciencias y Artes. Al igual que sus contemporáneos había vivido en carne propia los abusos del clero, y como abogado en Oaxaca llevó pleitos que surgían por las exigencias de la autoridad católica para que los indígenas cumplieran con el diezmo. Era un hombre religioso, “hacía sus oraciones diarias”, fue padrino de bautizos<sup>2</sup> y, como casi todos los liberales de su tiempo, era anticlerical, no anticatólico. Sus hijos contaron con maestros religiosos y sus hijas se casaron por la Iglesia.

Podríamos afirmar que Juárez, como muchas personas de su época, era un creyente católico que no aceptaba los privilegios y las riquezas del alto clero, contrarios al Evangelio y obstáculos para la igualdad de los ciudadanos y el bienestar del país.

Con la llegada de los liberales al poder se elaboró y aprobó la Constitución de 1857; en ella se declaraba que todos los mexicanos eran libres y tenían los mismos derechos, y se suspendían los privilegios de la jerarquía católica y del ejército. El descontento no se hizo esperar: se desató una durísima guerra civil entre liberales y conservadores que duró cuatro años. En palabras de Juárez, fue provocada por una parte del clero “sólo por conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio”.<sup>3</sup> Al ser derrotados los conservadores, se fortaleció la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma que la complementaron.

En 1861, ante la difícil situación económica del país, el gobierno juarista y el Congreso decidieron suspender el pago de la deuda interna y externa durante dos años. En 1862 comenzó la intervención francesa, que se extendió por cinco años y fue apoyada por la jerarquía católica. La retirada de las tropas francesas facilitó la derrota de Maximiliano y el triunfo de los liberales de la Reforma, lo que fortaleció la separación entre la Iglesia Católica y el Estado, entre la religión y la política:

- Los bienes del clero pasaron al Estado.
- Se promovió la ley de libertad de cultos.
- Se impidió a los tribunales de la Iglesia Católica intervenir en los problemas civiles.
- Los gobernantes empezaron a distanciarse de las ceremonias eclesíásticas.

<sup>1</sup> Villegas Revueltas, Silvestre, “Juárez y las rupturas de la presidencia”. *Metapolítica*, núm. 46, marzo-abril de 2006, p.29 y 39.

<sup>2</sup> Benítez..., p. 69.

<sup>3</sup> Benítez..., p. 149.

- Se suspendieron las relaciones diplomáticas con el Vaticano.
- Se estableció que la educación primaria sería gratuita, obligatoria y laica.
- Entró en funciones el registro civil –para nacimientos, matrimonios y defunciones– y los entierros dejaron de hacerse en las iglesias.
- Los hospitales y otros establecimientos de beneficencia pasaron a la administración gubernamental.
- Al suprimirse algunas órdenes religiosas los conventos se utilizaron como escuelas, hospitales y museos;

otros se dividieron en lotes para ser vendidos a particulares.

Somos herederos y herederos de la generación de la Reforma y de Benito Juárez. Ellos nos dejaron su responsabilidad y su servicio; su confianza en el pueblo; su lucha por separar lo religioso y lo político para evitar injusticias; su empeño para constituirmos en un país independiente, y sus esfuerzos por mejorar nuestras relaciones fundados en el respeto, la ley, la igualdad y la paz.

## ESTAMOS DE ACUERDO CON LA SEPARACIÓN ENTRE LAS IGLESIAS Y EL ESTADO

Algunos documentos de nuestra Iglesia, entre ellos el Concilio Vaticano II, el Código de Derecho Canónico y la primera encíclica del papa Benedicto XVI, así como muchísimas católicas y católicos, aprobamos la separación entre las Iglesias y el Estado. Reconocemos que esta división es sana porque ayuda a distinguir lo religioso de lo político.

- **Unas son la misión y la competencia de la Iglesia y otras las del gobierno y las de los partidos políticos:** “La Iglesia, que por razón de su misión y de su competencia, no se confunde en modo alguno con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno [...] La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno.” (*Gaudium et spes* 76).

- **La Iglesia no sustituye al Estado ni pertenece a ningún partido político:** la Iglesia “No puede ni debe sustituir al Estado” y “[...] ha de ser independiente de partidos e ideologías.” (Encíclica *Deus caritas est*, 28 a y 31 b).

El clero no puede pertenecer a ningún partido político (Cfr. Código de Derecho Canónico, Canon 287 No. 2).

- **En materia religiosa se debe respetar la libertad de conciencia:** “[...] en materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos.” (*Dignitatis humanae* 2).

### Muchas católicas y católicos pensamos que la separación entre las Iglesias y el Estado ayuda a nuestra Iglesia Católica a:

- Colaborar con la paz social.
- Reconocer que hay otras Iglesias y que ninguna está por encima de las demás, todas son iguales y valiosas ante la ley y ante Dios.
- Dejar de intervenir en asuntos de Estado y en políticas públicas dirigidas a toda la población.
- Reconocer que sus miembros, como creyentes y ciudadanos, tomamos diferentes decisiones morales, sexuales, reproductivas, políticas y partidarias, y que ellas no nos alejan de nuestros derechos ni de Dios.
- Estar vigilante para que nuestra jerarquía no se desvíe de su misión eclesial, no traicione el Evangelio alejándose de la vida concreta de la comunidad de fe ni establezca compromisos políticos con ningún gobierno, candidato o partido político.
- Vivir la democracia que pedimos a otros mediante el respeto de los derechos de la feligresía, el incremento de su participación real en la toma de decisiones –como la elección de nuestros obispos–, la rendición de cuentas de la autoridad, el reconocimiento de la libertad de conciencia y de expresión, por ejemplo.

- **Debe evitarse que la igualdad jurídica de la ciudadanía sea lesionada por motivos religiosos:** “[...] el poder civil debe evitar que la igualdad jurídica de los ciudadanos, la cual pertenece al bien común de la sociedad, jamás, ni abierta ni oculta, sea lesionada por motivos religiosos, ni que se establezca entre aquellos discriminación alguna.” (*Dignitatis humanae* 6).

- **El poder público no puede imponer ni impedir opciones religiosas:** “[...] no es lícito al poder público imponer a los ciudadanos, por la violencia, el temor u otros medios, la profesión o el rechazo de cualquier religión, o el impedir que alguien ingrese en una comunidad religiosa o la abandone.” (*Dignitatis humanae* 6).

- **La sociedad debe protegerse contra los abusos cuyo pretexto sea la libertad religiosa:** “[...] la sociedad civil tiene derecho a protegerse contra los abusos que puedan darse como pretexto de la libertad religiosa, corresponde principalmente al poder civil el prestar esta protección.” (*Dignitatis humanae* 7).

## EN ESTAS ELECCIONES VAMOS RESPETANDO LAS LEYES

Consideramos importante conocer y cumplir las leyes en materia religiosa señaladas por la Constitución, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Penal. Pensamos que es indispensable conocer nuestras normas civiles para evitar el riesgo de que algunos obispos, sacerdotes, religiosas o laicos, aprovechándose de su autoridad eclesial, promuevan o desalienten el voto por algún partido político o candidato. **No hay un partido político católico ni un candidato católico.**

### EL ESTADO MEXICANO

- **No tiene preferencia por ninguna religión:** “El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio a favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna Iglesia ni agrupación religiosa.” (Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 3°).

### LOS OBISPOS, SACERDOTES Y RELIGIOSAS

- **No podrán hacer campañas por ningún candidato ni partido político:** “[...] no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna [...] No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 130 inciso e).

“Tampoco podrán los ministros de culto asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política.” (Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento, artículo 14).

- **Tienen prohibido pedir o impedir el voto por algún candidato o partido político:** “El Instituto Federal Electoral informará a la Secretaría de Gobernación de los casos en los que ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta induzcan al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar, para los efectos previstos por la ley.” (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 268, inciso a).
- **No podrán financiar a los partidos políticos:** “No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, [...] Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta.” (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 49, 2 e inciso e).

Si nuestros obispos, sacerdotes y religiosas no cumplen la ley serán sancionados con

- I. “Apercibimiento [advertencia];
- II. Multa de hasta veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

III. Clausura temporal o definitiva de un local destinado al culto público;

IV. Suspensión temporal de derechos de la asociación religiosa en el territorio nacional o bien en un estado, municipio o localidad, y

V. Cancelación del registro de asociación religiosa.”

“La imposición de dichas sanciones será competencia de la Secretaría de Gobernación, en los términos del artículo 30.” (Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 32). “Se impondrá la pena de hasta quinientos días de multa, a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto.” (Código Penal Federal, artículo 404).

### LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- **No recibirán dinero de obispos, sacerdotes, religiosas, ministros de culto:** “La obligación de [...] no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos.” (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 25 inciso c).
- **No dependerán de ningún obispo, sacerdote, religiosa, ministro de culto, religión o iglesia:** “Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta.” (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, inciso n).
- **No utilizarán expresiones religiosas en sus campañas:** “Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda;” (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, inciso q).

## EN ESTAS ELECCIONES INVITAMOS A NUESTRA IGLESIA A:

1

Respetar las leyes en materias electoral y religiosa.

2

Reconocer que los candidatos serán elegidos por el voto libre, directo y secreto de la ciudadanía, no por las iglesias.

3

Fortalecer nuestra comunión eclesial evitando hacer campaña a favor o en contra de algún candidato o partido político.

4

Respetar la libertad de conciencia de cada integrante de la comunidad de fe en materias de moral y de política.

5

Elegir a los candidatos por sus hechos y propuestas para disminuir la pobreza y la desigualdad y por su capacidad para gobernar y legislar, no porque argumenten que son católicos.

6

Decidir el voto de manera libre e informada sin la presión de ningún obispo, sacerdote, religiosa o laico que abuse de su autoridad.

7

Elegir candidatos y partidos evaluando lo que proponen sobre el respeto y el fortalecimiento de la separación entre las Iglesias y el Estado.

8

Identificar cuáles candidatos y partidos respetan todos los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, incluyendo los sexuales y reproductivos, ya que la libertad de conciencia no se negocia.

9

Denunciar a aquellos obispos, sacerdotes, religiosas o laicos que aprovechándose de su cargo religioso llamen a votar por algún partido político o impidan que se vote por algún candidato.

10

Vivir en la comunidad eclesial la democracia que tanto reclamamos en ámbitos políticos y sociales. Este es un llamado especial a la mayoría de nuestros obispos para que vivan sus palabras.

---

**Observatorio Eclesial** integrado por Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., Centro de Estudios Euménicos, A.C., Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A.C., Centro Nacional de Comunicación Social, A.C., Colectivo Alas, Secretariado Social Mexicano, Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina "Oscar Romero" SICSAL.

**Responsable de los contenidos y de la publicación:**

Guadalupe Cruz Cárdenas.

**Agradecimiento especial por su colaboración a**

Jorge Acosta. María Consuelo Mejía, Jaime Laines y Pilar Puertas.